

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de julio de 2020

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD  
DEMANDANTE: YOBANY LÓPEZ QUINTERO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2020-00079-00

**CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR**

1. De conformidad con el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. se corre traslado a la parte demandada de la solicitud de la medida cautelar visible a folios 11 del escrito de demanda, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de 5 días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.
2. Por secretaría, abrase cuaderno separado para tramitar la medida cautelar solicitada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CAROL GIOVANNA GUERRERO RAMOS  
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de julio de 2020 se notificó  
por ESTADO No. 2 del 22 de julio de 2020.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaria